

EL ATLÁNTICO.

AÑO I.

SANTANDER.—MIÉRCOLES 29 DE DICIEMBRE DE 1886.

NÚM. 357.

MAREAS.			
Baja.	Pleamar.	Coefficiente	Amplitud.
h. m.	h. m.	céntimos.	metros.
M.	5 59 M.	76	3,04
17 T.	6 17 T.	72	2,88

SANTANDER

OBSERVACIONES DEL ÓPTICO SR. ARCE

	Barómetro	Termómetro.
8 M.	772 mm.	10°
9 M.	772 mm.	12°
12 M.	773 mm.	11°
8 T.		
6 T.		

OSTRAS. La Compañía Ostrícola de Santander las ofrece al público en su depósito, situado en la estación férrea de Boó, empacadas en cajas y puestas en los trenes, en cantidades que no bajen de 250 á los precios siguientes:
Clase primera, millar, á pesetas 100; segunda, á 75; tercera, á 40; cuarta, á 30.
Los señores D. Manuel Gallo, en su establecimiento de Boó, y D. Cayetano Gómez, en el que tiene en esta ciudad, MUELLE, número 8, venden también los moluscos por mayor y menor. 45

Se necesita en una casa un piso de dimensiones para la enseñanza de la mujer, arrendado ó comprado. Informarán calle de Cádiz, núm. 3, 2.ª derecha.

SE VENDE



JEREZ Y MANZANILLA
de la acreditada bodega de D. Manuel G. de Bustamante, MUELLE, 25.

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS, Santander, Muelle, 29 y Reinoso. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compete con el mejor Burdeos, por la pureza y riqueza alcohólica natural.—Precio en Santander, 3 reales botella sin casco. 43

ALMACEN DE MUEBLES
DE
Jose de Cabrero,
3, VAD-RAS, 3.

Sillas sistema *Viena reformado*, más elegantes y más baratas que todas las conocidas hasta el día.

FABRICACIÓN ESPAÑOLA

en competencia con todas las fábricas de Europa Juegos completos de sillería en madera curvada, con escudos y armas á gusto del comprador.

Tapicería, muebles de todas clases.

CHAPAS DE NOGAL SUPERIOR á 50 céntimos de peseta la pieza. h81a

3, VAD-RAS, 3.

FOROS Y CENSOS.

Sr. Director de EL ATLÁNTICO.

Muy señor mío y de toda mi consideración: Aunque no dudo que entre los ilustrados lectores de EL ATLÁNTICO muchos sabrán lo que son los foros y en lo que consiste la cuestión llamada de los foros de Galicia, Asturias y León, otros, con seguridad, habrán oído ó leído esta palabra sin fijar su atención ó tendrán de ella un concepto superficial ó equivocado; y creo que no les disgustará poseer alguna ligera noción sobre tan grave asunto, en vispera de ser debatido en las Cortes. Pocas cuestiones se habrán discutido en los modernos parlamentos, de cuantas afectan á la propiedad territorial, que entrañen mayor importancia: es una cuestión agraria grande por la entidad de los intereses en juego y por el crecido número de españoles á quienes estos intereses afectan.

He hallado, sin embargo, en la corte y entre personas de ilustración, quienes creían que los foros y los fueros son voces análogas, y se han quedado tan admiradas cuando les he explicado que el foro es un contrato sapientísimo de arrendamiento, como cuando á un forastero le explicamos que en esta provincia un cesto se denomina *garrote*, ó trepar á los árboles se dice *espilar*.

Si el foro hubiese tenido la dicha de llamarse arrendamiento ó arrendamiento enfiteutico, como hoy se denomina en Francia, sería de todos respetado, y ni la buena fé del rey Carlos III hubiese sido sorprendida, ni nadie hubiera dado á las palabras de este monarca mayor alcance del que tienen, ni hoy se atrevería á intentar otra sorpresa del ex-ministro de Fomento, autor del mal llamado proyecto de redención de censos, pues el foro ni es *censo* ni es *redimible*, ni es un contrato cuyo objeto fuera el desmonte de terrenos incultos y el cultivo de eriales, como se afirma en el preámbulo de aquel, preámbulo interminable (25 columnas de la *Gaceta*, de 102 líneas cada una), que con seguridad no habrán leído *íntegro* media docena de personas, entre las que incluyo al corrector de las pruebas de imprenta y al que estas líneas suscribe; por supuesto, ninguno de los actuales ministros. En dicho proyecto, su autor declara que la ignorancia de la cuestión es grande en la región en que está en uso el foro, y fuera de ella. Se presenta, pues, como maestro y como legislador, y ya lo he dicho en otro periódico, la lección es digna de la ley.

Yo creo, señor director, que el señor Montero Ríos ha contado demasiado con nuestra ignorancia; pero, según *La Epoca* da á entender, sus cálculos son desacertados respecto á otro de los factores necesarios para llevar adelante la empresa: los compromisos políticos de algunos de los más distinguidos miembros del actual ministerio, que en esta ocasión estarían dispuestos á sacrificar á intereses de partido miles de propietarios y una vastísima propiedad. Esto no lo puedo creer: mucho vale el señor Montero Ríos; pero su capricho ó su ilusión vale menos que el sacrificio de intereses muy sagrados, menos que el sacrificio de profundas convicciones, como la de alguno de los ilustrados individuos del actual Gabinete. No; éste comprende y siente que no puede adquirir ni conservar hombres á costa de ciertas transacciones: que esto ya no es disciplina de partido. No; no deben estar bien enterados los que afirman que los ministros hacen suya la pretensión del señor Montero Ríos, que es la siguiente:

Que se anulen las más solemnes escrituras públicas de arrendamiento que se han celebrado;

Que el colono ó arrendatario sea convertido en censatario; que nadie pueda desahuciarle, y que, el día que quiera, pueda en virtud de la nueva ley, capitalizando la renta que actualmente no paga, al 5 por 100, y entregándonos el capital, hacerse dueño de nuestra propiedad contra nuestra voluntad y contra lo estipulado en contratos solemnes celebrados por escribano con asistencia de testigos.

Por los procedimientos del proyecto de ley, nuestras casas, molinos, huertas, viñas, tierras de pan llevar, en la región del foro, pueden ser adquiridos por el arrendatario, y en muchos casos de balde ó poco menos, capitalizando, como queda indicado, la renta de las fincas, renta que en mil casos no guarda ninguna proporción con el valor de estas.

En Trasmiera, los queridos padres del que estas líneas escribe poseen algunas casas; y el inquilino las disfruta con la única condición de conservar en buen estado los tejados de ellas: según la ley del señor Montero Ríos, capitalizando la renta (?) de estas casas al 5 por 100, el casero se convertiría en propietario de las mismas.

Con frecuencia se paga en esta provincia de Santander 16, 20 y más duros por un carro de tierra cuya renta, sin descuento de contribución y otros gastos, es de 6 ó 7 reales; pero por los procedimientos del nuevo proyecto de ley, si se aplicase á esta provincia, el rentero podría adquirir por 6 ó 7 duros lo que nos ha costado y vale más del doble, y á veces más del triple.

Aquí, además, la buena fé, la palabra, ó dos letras escritas en un mal papel, suplen los contratos que rigen las relaciones entre inquilinos ó colonos y propietarios: contratos en los que, en Galicia, Asturias y León, como queda dicho, han intervenido escribanos y testigos.

El nuevo proyecto de ley, hipócritamente llamado de redención de censos, no desconoce, sino que ultraja los sagrados derechos de propiedad y el de libre contratación, y comete además un ataque á nuestro derecho civil patrio moderno, á la legislación de Castilla, fundamento del contrato de foro: es decir, que el referido proyecto barrena las leyes y derechos, que son la base de la sociedad.

Figúrese Vd., señor director, si en esta provincia, tan poblada como aquellas en que está en uso el foro, en las que los colonos y los propietarios son igualmente numerosos,—porque la propiedad aquí también está muy dividida;—figúrese V., repito, si en esta provincia se diese una ley para cometer tales abusos, si no se formarían sociedades de especuladores para aprovecharlos. El colono, en general, es pobre, y no tiene, por tanto, capital para realizar la operación llamada redención; pero como se le facultaría para adquirir por 2 lo que vale 4 ó 6, no dejarían de formarse sociedades de crédito ó de usura que con nombres más ó menos pomposos y con intenciones ó apetitos más ó menos sanos, aprovechando la falta de previsión del arrendatario, su natural deseo de ser propietario, harían excelentes negocios. El arrendatario aquí, como en todas partes, por lo recargado de tributos que está la propiedad, ni siquiera puede pagar desahogadamente la renta; y desde el momento que acepte dinero prestado, con hipoteca sobre la finca objeto de la redención, esa pasará á ser del usurero ó prestamista, porque el colono no puede, sino en rarísimos casos, pagar los réditos.

Esto sucedió y volverá á ocurrir en Galicia; de modo que la ley de redención de censos, no solamente es un despojo, sino que también motivo para que ciertos industriales puedan hacer un verdadero negocio, como ocurrió ya en tiempos de la revolución, cuando se trató de poner en práctica la redención de censos, y fué necesario suspender su ejecución en vista de los desastres que causaba é inmoralidades á que daba ocasión.

No sabiendo el señor Montero Ríos, ó quien escribiera el preámbulo de la ley, en qué principios fundarla, acude á máximas huecas y sentencias socialistas diciendo que el sabio lema de la legislación moderna es *hombre libre sobre tierra libre*, y aplaude la lógica de un famoso socialista que supone que la cuestión social se arreglaría convirtiendo á los colonos en propietarios, de los que dice—repetiendo el calificativo sin correctivo alguno,—que son unos parásitos que es preciso sacudir.

Por supuesto, aunque se invocan los intereses del proletariado para dar á la ley un olor y un sabor de que carece, ella no es para los braceros y jornaleros; no. Los pobres no podrán aprovechar sus ventajas. Los favores del proyecto de ley son para los adinerados del país del foro, para los ricos.

Los foreros ó arrendatarios de Galicia, Asturias ó León no siempre son pobres, como lo afirma la Comisión del Congreso. El proyecto de ley asevera que algunos foreros son títulos de Castilla; otros son senadores y diputados; para estos foreros, si será muy conveniente el proyecto de ley.

Hay fincas aforadas por 20, cuyo subarriendo produce 40 ó 100. El forero, nuestro arrendatario en tal caso, se hará por 20 duros dueño de lo que vale 40 ó 100; pero para los pobres la ley no tiene ninguna ventaja.

La base de dicha ley es la redención: para redimir ó comprar la finca capitalizando la renta al 5 por 100 es preciso capital; el forero pobre no tiene dinero; luego para este será la ley letra muerta si no acude al usurero ó prestamista, y en este caso será su víctima.

El proyecto del señor Montero Ríos, sin favorecer al pobre, perjudica al propietario; y so pretexto de arreglar la propiedad, la deja en peor situación que la en que actualmente se halla. El mal por el que atraviesa esta es transitorio, y el señor Montero Ríos le corrige en definitivo creyendo remediarle.

En mi próxima carta, señor director, me propongo dar á conocer una escritura de foro (todas son análogas) y exponer, con la mayor brevedad posible, las causas que motivaron la suspensión interina y provisional del contrato; los males que causó esta suspensión, y el estado actual de la cuestión, del que pretendo ser remedio la mal llamada ley de redención de censos (léase foros).

M. DE C.

LA ESCUADRA ALEMANA.

La lista de la escuadra alemana, que acaba de publicarse, fija en ciento el número de barcos para 1887—excluyendo los torpederos, que son cerca de 150,—contra 98 que figuran en el año actual. Su clasificación es como sigue: 13 acorazados, 14 blindados, 9 fragatas-cruceiros, 8 corbetas-cruceiros, 5 cruceros, 4 cañoneros, 5 avisos, 11 buques-escuelas y otros 18 destinados á diferentes servicios.

La lista de la Armada comprende 523 oficiales de distintas graduaciones, contra 464 en el año actual, incluyendo en aquel número 2 vice-almirantes, 5 contra-almirantes, 81 comandantes, 62 capitanes de fragata, 107 tenientes de navío, 117 tenientes de fragata, 114 alféreces y 95 guardia-marinas.

Alemania tiene actualmente 18 barcos cruzando en el extranjero.

CORRESPONDENCIAS.

—

Madrid 27 de diciembre.

Sr. Director de EL ATLÁNTICO.

En política, tema obligado: La izquierda, el señor López Domínguez, Becerra, Rojo Arias, y Romero Robledo.

Paréceme cansado, pero no hay otro asunto, no hay más conversaciones que las de los izquierdistas.

El día 30 se aproxima y con él el día en que ha de librarse la lucha entre los elementos de Becerra y los de López Domínguez.

La victoria la creen alcanzar los últimos; pero los primeros tienen, y con fundado motivo, muchas esperanzas de salir airoso en la refriega.

Hay quien dice que muchos izquierdistas pedirán la disolución del Círculo para impedir de este modo que se dé el espectáculo que todos esperan con ansiedad para saber á qué atenerse.

Anoche *El Resumen* publicaba una reseña de lo ocurrido en casa del general López. Nada tengo que añadir ni quitar á lo que yo dije en mi carta.

Pero sí diré que el órgano del general, apoya de un modo tímido y con ciertos escrúpulos las tendencias divisorias que se observan dentro de los mismos elementos lopezdominguitas.

De la aproximación al Sr. Romero Robledo nada dice, ni siquiera alude indirectamente á él; pero la alegría que se observa entre los conservadores heterodoxos prueba que algo hay, y que no estará muy lejos el día de una fusión entre ambos personajes disidentes.

Los ministros se han reunido en Consejo á las cinco de la tarde para examinar dos expedientes de indulto sobre dos reos que han de ser ejecutados en Ciudad-Rodrigo.

También aprovecharán la ocasión que se les presenta para tratar algo sobre la sorpresa del general Dabán, y muy especialmente sobre el estado que ofrecen los asuntos exteriores, á los cuales dedica preferente atención el ministro de Estado, Sr. Moret.

Las órdenes que se han dado á los ingenieros que han de dirigir las obras de fortificación de los puertos del Mediterráneo son terminantes, y esta noche saldrán para sus respectivos destinos para comenzar en cuanto lleguen las obras mencionadas.

Estas precauciones las toma el Gobierno por lo que pudiera ocurrir, si, como se espera, la cuestión del canal de Suez preocupara á las potencias que en plazo breve se encontrarán beligerantes.

La medida no puede ser más oportuna, y yo aplaudo al gobierno; pero también es preciso se acuerde de las Baleares, de Filipinas, de las Carolinas y sobre todo del archipiélago de Joló, que por las cuestiones y

FOLLETIN DE «EL ATLÁNTICO.» 18

EL CONTRATO

DE LOS

CORREOS TRASATLÁNTICOS.

EL NUEVO CONTRATO DE CORREOS MARÍTIMOS.

IV.

Los alojamientos serán todo lo ímplies, ventilados y espaciosos que permitan las dimensiones de los buques, y las instalaciones estarán á la altura de las mejores del extranjero.

En los camarotes no se permitirá más número de literas que el que cómodamente pueda establecerse, tomando por norma para cada camarote de dos personas en circunstancias ordinarias la longitud de dos metros (de popa á proa), y dos y medio de anchura.

Habrán, en los barcos de las dos primeras líneas, capacidad para 500 plazas de tropa en el soldado y un lugar conveniente sobre cubierta.

Los buques estarán provistos en sus costados de portas sólidas y de buena luz y ventilación. Habrá en primera cámara un baño para señoras y dos para caballeros, cuando menos, y uno en cámara de segunda.

Los buques estarán provistos del mayor número de botes salva-vidas que puedan llevar, comprometiéndose á mantenerse en este punto á la altura de las mejores líneas extranjeras.

Llevarán cinturones y salva-vidas para todos los pasajeros y tripulantes y aparatos

contra incendio. Una instrucción colocada en sitio visible, determinará lo que cada pasajero y tripulante deberá practicar en caso de siniestro para el salvamento común.

Tendrá el suficiente número de mamparos estancos según los últimos adelantos de los mejores correos extranjeros, y las portas de dichos mamparos han de estar en disposición de poder cerrarse rápidamente en caso necesario.

Estarán también provistos de un juego completo de bombas y comunicaciones para achicar cada compartimiento.

Al empezarse la construcción de un buque, la Compañía presentará al Ministro de Ultramar los planos del mismo, tal como á ella la convengan para su servicio comercial y postal. El ministro hará estudiar las disposiciones que deban tomarse en previsión de la instalación rápida en tiempo de guerra, de piezas de artillería á bordo de dicho buque, y podrá obligarse á la Compañía á hacer los refuerzos parciales en el caso que juzgue útiles para el establecimiento posible de esa artillería.

Dichos refuerzos no podrán ser exigidos para mayor número de seis piezas, cuyo peso y esfuerzo de reacción no excedan de los de una pieza de 14 centímetros.

Para los buques ya construídos bastará que la Compañía ponga de manifiesto los planos de los mismos para que el ministro de Marina pueda hacer estudiar las medidas que habría que tomar para adaptar dichos buques al servicio de guerra.

Si el ministro juzgara necesario ó posible establecer desde el principio de la concesión variaciones en el sentido de esos usos, se llevarán á cabo, cuidando de que por ellas no

sufra interrupción el servicio y entendiéndose que, tanto en este caso como en el de nuevas adquisiciones, las reformas propuestas por el ministerio serán de aquellas que no perjudiquen á los fines comerciales de los buques.

Art. 26. Cada buque embarcará para su defensa el armamento siguiente: dos cañones sistema Hontoria, de 0'09 con pólvora y municiones para treinta tiros cada pieza; veinte fusiles ó carabinas de sistema Remington con cien tiros para cada uno y bayoneta ó sable-bayoneta y veinte sables de marina.

Art. 27. Los buques empleados por el contratista deberán estar abanderados y matriculados en España y pertenecer á españoles, con arreglo á las disposiciones del Código de comercio, de las ordenanzas de marina y demás prescripciones vigentes.

Art. 28. Si alguno de los vapores se inutilizase, será reemplazado por otro de tonelaje y marcha acomodados á las exigencias del servicio que de allí en adelante deba prestar la Compañía con la mejora posible. El contratista estará obligado á reponerle dentro del plazo de dieciséis meses, contados desde el día en que sea conocido el siniestro.

En este caso, y en el de que los buques se inutilicen inopinadamente para el turno en el servicio, el contratista deberá continuar éste provisionalmente sin interrupción con buques que, previo el reconocimiento facultativo de que trata el artículo siguiente, sean aptos para desempeñarlo.

Art. 29. Los buques pertenecientes á las líneas principales de correos á que se refiere este contrato, no se emplearán sino después de haber sido reconocidos y admitidos.

Se exceptúa el caso de que lo hubiesen sido al empezar los servicios actuales, siempre que de ese reconocimiento resultasen con las condiciones que para los nuevos servicios se exigen.

El reconocimiento, que deberá verificarse á flote y en seco, siempre que sea posible, se desempeñará por una Comisión facultativa nombrada por el ministerio de Marina, que examinará las condiciones de los buques en la forma que se expresa á continuación, asegurándose previamente de que el certificado y clasificación por el «Lloyd» ó el «Veritas» de que trata el art. 25, se refieren precisamente al buque que se reconoce.

El contratista presentará además para el reconocimiento los documentos que acrediten la época en que los buques se construyeron y empezaron á prestar su servicio y las referentes á las máquinas y calderas, expresando la presión á que estas fueron probadas, y acompañando los comprobantes necesarios para que no pueda caber duda nunca acerca de estos extremos.

Art. 30. La Comisión á que se refiere el artículo anterior, se cerciorará y así lo hará constar:

1.º Del arqueo que los buques midan y de si se hallan en perfecto estado de servicio y de conservación y resistencia en sus diferentes partes.

2.º De si la arboladura, jarcia y velámen, están en relación con el casco, atendido el servicio á que el buque se destine y si tiene la resistencia suficiente y se halla en buen estado, así como los aparatos para sus labores.

3.º De si las máquinas y calderas están sólidamente construídas y en perfecto esta-

reñillas con los moros, pudiera muy bien tomar un giro muy agrio el asunto, siendo tambien muy conveniente que el general Terreros fuera relevado de su cargo, pues ya hemos visto por su gestión en aquel archipiélago, que el talento del general es algo oscuro. El general Terreros ha salido rana, y su canto podría sernos muy perjudicial.

Relévelo, pues, el Gobierno, que buena cosecha tiene de generales que pueden desempeñar el cargo de capitán general de Filipinas, con algo más acierto y pericia que el señor Terreros.

**

Pero ¿qué sucede con el partido de la *Higiene Pública*? ¿Qué es de ese partido que formarían los heterodoxos elevados al cuadrado?

¿Se hará, por fin, el tercer partido? Don Pío Gullón se muestra partidario de él y ya marcha en derechura de las oficinas de la *Higiene Pública* a tomar carta de naturaleza. Así lo deja traslucir su órgano en la prensa *La Regencia*; pero este disidente fusionista no parece muy inclinado á dar este paso si no le sigue el señor marqués de la Vega de Armijo.

**

Todavía no han llegado al ministerio de Hacienda los presupuestos parciales.

El señor Puigcerver presentará en la próxima legislatura dos proyectos, uno referente á las dehesas boyales buscando una transacción entre los intereses generales del Estado y los de los pueblos, y otro de reformas en la contribución que afectará á la riqueza pecuaria, urbana y rústica, que tendrá alguna relación con la reforma de las cartillas evaluatorias.

Estos proyectos los presentará el señor ministro de Hacienda, y, según parece, es la verdad que hace cuestión de Gabinete el aprobarlos.

Cierto que transjirán con las reformas que introduzca la comisión que se nombra para que emita dictámen; pero estas reformas han de ser de tal naturaleza que no alteren el espíritu del proyecto.

**

El general Bermudez Reina, amigo íntimo, de toda la vida, del Sr. López Domínguez, va á ser nombrado Fiscal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, puesto que ha dejado vacante la muerte del general Ciria.

Mucho se comentaba esta tarde lo que dejo dicho, pues algunos creían ver en ello la separación del señor Bermudez Reina de su amigo el general López Domínguez, dado que no se comprende que el jefe de la izquierda, habiendo acordado hacer enérgica oposición al Gobierno, vaya ahora á desprenderse de un amigo de esa talla, para que ocupe un elevado puesto.

GALLEGO.

EXTRANJERO.

BULGARIA

Resulta de los detalles nuevamente recibidos acerca de la recepción de los delegados búlgaros por el conde Herberto de Bismarck, que este declaró categóricamente que, habiendo propuesto Rusia al príncipe de Mingrélia, y habiéndose la Puerta adherido á esta elección, sólo restaba á Bulgaria el someterse.

El conde de Bismarck añadió que sobre todo la regencia era la que debía arreglar esta cuestión con la corte soberana. La respuesta de los delegados, no menos categórica,

es que el Gobierno búlgaro está resuelto á no aceptar jamás al príncipe de Mingrélia.

ALEMANIA

El arzobispo Mr. Hertzog ha fallecido el día 26 en Breslau.

BÉLGICA

La manifestación obrera del día 26, organizada para la inauguración de la «Maison du Peuple» se verificó sin incidente notable. Sobre dos mil manifestantes se dirigieron en cortejo á la «Maison du Peuple» donde varios oradores socialistas arengaron al pueblo. La policía ejercía su acostumbrada vigilancia.

Por la tarde el Congreso se declaró abierto para el Consejo general del partido obrero. Compuesta la asamblea de delegados de todas las Sociedades obreras del país, decidió que las sesiones no fueran públicas.

A la Asociación liberal de Bruselas se han unido los representantes de un gran número de asociaciones progresistas del país, para deliberar sobre la organización futura del partido radical.

LISBOA

El entierro de las víctimas del choque entre el *Ville de Victoria* y el *Sultan* se verificó el 26 en Lisboa.

Mr. Billot, ministro de Francia, el personal de la legación y del consulado de Francia, el consul inglés, el vicealmirante Freemanthe y los oficiales de la escuadra inglesa, formaron en el cortejo fúnebre hasta el cementerio.

Mr. Billot pronunció sobre las tumbas sentidas frases, dirigiendo otras de agradecimiento á los oficiales y marinos de la escuadra inglesa, por su interés y por su atención al asociarse al último homenaje tributado á las víctimas de aquella catástrofe.

El tribunal de Comercio oirá el 27 á los testigos acerca de las causas y responsabilidades del choque.

PERÚ

El Congreso peruano ha terminado sus sesiones aprobando la ley de expulsión contra los jesuitas, que han abandonado ya aquel país, en el que los liberales han acentuado su hostilidad organizando ruidosas manifestaciones.

Los jesuitas se han dirigido á Su Santidad; pero el Gobierno peruano parece resuelto á rechazar cualquier influencia en contra de la medida decretada.

En el mes de noviembre los diputados de la izquierda habían presentado un proyecto de ley prohibiendo en el territorio de la República las órdenes religiosas.

—En el Senado se ha presentado una proposición declarando fuera de la ley al general Iglesias y al ex-director Pierola.

—El Congreso ha rechazado varios proyectos aprobados por el Ejecutivo, entre otros el proyecto Thorndyke, concesionario de las líneas de Arequipa y de Puno, para la prolongación de la línea de Puno hasta la frontera boliviana, y al Norte hasta la ciudad de Marangani, en la dirección de Cuzo. No se ha decidido nada en cuanto á la línea de Lima á Pisco y Ayacucho.

Se ha presentado al Congreso un proyecto de ley autorizando al gobierno para que conceda, por lotes, los terrenos auríferos de Carabaya y Sandia en el departamento de Puno. Los concesionarios pagarán al Tesoro un tanto por ciento sobre la cantidad de metal extraído.

Mr. Charles de Neuter, contratista belga, gestiona activamente cerca del gobierno peruano para obtener la concesión de las líneas de Mollendo á Arequipa y de Arequipa á Puno, y los proyectados ferrocarriles de Juliaca y de Cuzo, así como tambien

el servicio de vapores del lago Titicaca. El concesionario ofrece establecer una línea hasta los yacimientos de oro de Carabaya. Estas proposiciones se han hecho en competencia con las de Mr. John Thorndyke, que no han sido aceptadas.

Se ha establecido un nuevo sistema de administración en la provincia de las Amazonas, autorizado al Gobierno para reglamentar la navegación de este gran río y sus afluentes, la colonización de los territorios que estos riegan, la explotación y desarrollo de ese vasto país inhabitado y rico en yacimientos auríferos, de donde los incas sacaban el oro, y que desde entonces no ha vuelto á explotarse.

ECUADOR

El *Star and Herald* confirma la noticia del movimiento revolucionario en Esmeraldas. Esta plaza fué ocupada pacíficamente por el general Eloy Alfaro, siendo éste proclamado jefe supremo. El pueblo desechó las últimas leyes proclamadas en Quito, y rechaza la autoridad del Gobierno actual. La revolución está apoyada por capitalistas de dentro y fuera del país.

Desde entonces no sabemos si la revolución se ha extendido más y cuál es la situación actual de las cosas.

La cañonera colombiana *Boyaca* ha salido de Panamá con objeto de proteger los intereses colombianos en el Ecuador.

MÉJICO

El Consejo de administración del Banco Nacional de Méjico manifiesta á los accionistas que, conforme con los estatutos, se pagará desde el 3 de enero próximo, en el Banco Franco-Egipcio, 32, boulevard Haussmann, París, un anticipo á cuenta del dividendo del ejercicio de 1886, representando 6 por 100 del capital invertido, ó sea 2 duros 40, que, en el cambio de 4 fr. 05 por duro, hacen 9 francos, 72 céntimos.

Este pago se realizará contra cupón número 5.

FRANCIA

En el acto de la distribución de recompensas á la sociedad francesa de salvamento, que tuvo lugar el 26 en la Sorbona, el general Boulanger pronunció un discurso de tonos muy pacíficos, y cuyo párrafo más expresivo es como sigue:

«Al socorrer, al salvar á vuestros semejantes, conquistáis la gloria en el seno de esta paz, que es de tal modo necesaria á los pueblos, que los que están encargados de su gobierno deben asegurársela á costa de toda clase de sacrificios, en tanto que estos sacrificios no afecten al honor ni á la seguridad del país.»

SUIZA

Las Cámaras federales dieron por terminada el 24 la legislatura, durante la cual se ha votado la ley de Eandsturm, en la cual se comprenden todos los hombres de diez y siete á cincuenta años que no figuran en el ejército activo ó la landwehr, constituyendo así un total de 100.000 soldados.

Se votó también el monopolio del alcohol por el Estado, para limitar el consumo y mejorar la fabricación, como lo exige la salud pública. La importación de licores extranjeros queda gravada con un derecho de 80 francos los 100 litros. Trátase de establecer también el monopolio del tabaco.

SECCION DE NOTICIAS.

El descuido inconcebible con que se miran en nuestro país las cuestiones de intereses, se está demostrando á cada paso, ya en billetes de lotería premiados que

no se presentan al cobro, ya en dividendos de liquidaciones y quiebras que no se reclaman, ya en fin, olvidando hacer efectivos títulos amortizados como sucede con las obligaciones del ferrocarril de Zaragoza á Barcelona cuyo detalle, publicado por la Compañía llena cinco grandes columnas del periódico que publica el anuncio llamando de nuevo á los tenedores para que los presenten al cobro.

Se ha prorrogado por 15 días el plazo concedido para presentarse á la talle ante la Comisión provincial á Francisco Cruz Trueba, del cupo de Santander en el reemplazo de 1884.

Ha sido admitido soldado á cuenta del cupo del ayuntamiento de Voto, el voluntario de la isla de Cuba, Gabino Madrazo y Ruiz, núm. 9 del reemplazo de 1885.

En la estación de Telégrafos del Norte (Madrid) se halla detenido un telegrama, procedente de Santander, con la dirección siguiente: Serrano.—Almagro, 5.

En las aceras de la calle de Calderón se hallan las losas en tan mal estado, que la reparación no puede ser más urgente.

Se halla vacante la secretaría del Juzgado municipal de Hazas en Cesto, pudiendo los que deseen ocuparla presentar sus solicitudes documentadas en el Ayuntamiento del citado pueblo en el término de 15 días, contados desde la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El día 12 del próximo enero se venderán en pública subasta en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad varios efectos embargados al vecino de Peña-Castillo, José Zamanillo, para pagar con su importe las costas que le fueron impuestas en causa criminal.

Se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto por el ayuntamiento de Reocin contra un acuerdo de la Diputación provincial, segregando de su término municipal el pueblo de Mercadal y su barrio de Alto Sierra, para unirlos al de Cartes.

El Gobernador de Vizcaya ha autorizado á D. Ricardo Diego para remitir á la Sra. Viuda de Unzueta, de esta ciudad, una caja conteniendo 12 escopetas, 26 revolvers, 12 pistolas y 12 cartuchos de diferentes sistemas.

Ayer salieron de nuestro puerto los vapores españoles *Yurre* y *Beatriz*, para Bilbao, *Cabo de Palos* para Vicedo, y *Paz* para Gijón.

«La Epoca», «El Resumen» y «La Correspondencia Militar» dedican en sus últimos números artículos y muy justas frases al que fué nuestro distinguido paisano D. Aquilino Vial y Bassoco.

En el pueblo de Traspinedo (Valladolid) se amotinó todo el vecindario por el motivo de ir á pernóctar en aquél una pareja de guardia civil.

A 2.314'15 pesetas ascendía el lunes la suscripción abierta en Gijón para costear la bandera del acorazado *Pelayo*.

Por real orden se ha acordado que se paguen á los contratistas de acopios de materiales para las carreteras de Valladolid á Santander y Palencia á Tinamayor, don Antonio Mendez y D. Ulpiano Hoyos, las cantidades de 27.011 pesetas y 20.699.

Los Ayuntamientos de Ampuero, Ruiloba y Laredo ponen en conocimiento de los contribuyentes de sus respectivos términos que, debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, deben presentar declaraciones expresivas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas,

á fin de poder en su día hacer el reparto de las diferentes contribuciones.

El primer Ayuntamiento concede de plazo los primeros 15 días del mes de enero y los segundos todo el mes.

En el primer semestre del corriente año ocurrieron en Inglaterra 449 muertes por accidentes en los ferrocarriles: el número de heridos ascendió á 1.686.

En la cifra de los muertos figuran 202 empleados de las líneas, y 958 heridos.

El resultado fué desventajoso con respecto al semestre primero del año precedente.

La Cámara de Comercio, reunida ayer en sesión extraordinaria, acordó telegrafiar al Excmo. Sr. D. Germán Gamazo, presidente de la Comisión parlamentaria que entiende en el proyecto de prórroga ó novación de los contratos de servicios postales marítimos, interesándole para que dicha comisión informe en sentido favorable á los intereses de dicha Compañía.

Votó en contra el señor González Treviña, fundándose en la necesidad de una información amplia acerca de las condiciones del nuevo contrato.

La Comisión provincial ha acordado acoger en el Hospital de San Rafael á los enfermos pobres Catalina, expósita, procedente de la inclusa de esta ciudad, y Silveria Zorrilla Maza, de Laredo.

La «Gaceta» recibida ayer anuncia para el día 1.º de Febrero próximo la subasta de la conducción del correo entre la oficina del ramo de Briviesca y Ramales, la cual se verificará simultáneamente ante los respectivos alcaldes y ante los gobernadores de esta provincia y la de Burgos, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas, depósito de 500 y demás condiciones del anuncio, que se publicará también en los *Boletines Oficiales* de dichas provincias.

La Comisión provincial ha acordado acoger en la inclusa á la niña Severiana Alonso, hija de Florencia Alonso, vecina de Vega de Liébana.

La sociedad «Amigos de los Pobres», después de muy activas gestiones, ha contratado el salón del café Suizo para celebrar un baile de máscaras, en beneficio de los menesterosos, el día 5 del mes próximo.

La Alcaldía ha dispuesto que se faciliten en la plaza del Mercado los cajones números 44 y 45 para depósito de materias desinfectantes recibidas por la Comisión provincial.

El reputado profesor de piano don Jesús Anievas, ha compuesto, y puesto á la venta una preciosa polka, titulada *Bicicla-Polka* y dedicada á la sociedad ciclista de esta capital.

Seguido de numeroso acompañamiento fué conducido ayer al cementerio de Ciriego el cadáver del Licenciado en Derecho civil y Canónico don Nicasio de Agüero Cagigas, hermano del notario don Urbano de Agüero.

Esta noche celebrará sesión el Ayuntamiento, si se reúne número suficiente de concejales.

AUDIENCIA.

En la Sección segunda se vió ayer en juicio oral y público la causa instruida en el juzgado de esta ciudad, contra José Manuel Sierra, por el supuesto delito de allanamiento de morada.

El ministerio fiscal reformó en el acto del juicio su calificación provisional y de conformidad con el abogado defensor señor Colongues Klimt, impetró la libre absolución.

do de servicio, examinando los documentos que e acrediten la época en que fueron probadas y á qué presión.

4.º De si las carboneras tienen la capacidad debida, determinando y expresando cuál sea esta.

5.º De si los repartimientos están bien dispuestos y los alojamientos tienen la ventilación, comodidad y capacidad prevenidas en los artículos anteriores y prescripciones vigentes, determinando y expresando el número de pasajeros de todas clases de que son capaces.

6.º Y por último, de si los buques tienen las piezas de respeto de máquinas, según su clase y de arboladura, velámenes y jarcias que deben llevar, y el completo de embarcaciones menores, de las cuales dos deberán ser salva-vidas, anclas, cadenas, remos, bombas, destilador de agua dulce y algibes de hierro, expresando su cabida, aparatos contra incendios, medios de salvamento, etc., etc., bajillas, efectos de cámara y demás pertrechos necesarios en buque de tal porte y servicio, instrumentos y cartas de navegación.

Art. 31. Concluido el reconocimiento, formará la Comisión ó Junta facultativa, un estado en que se presente el de las respectivas partes reconocidas y aprobadas, el cual será entregado al capitán general del departamento, quien tendrá la facultad de hacerlo ampliar en cualquiera de los puntos que juzgue conveniente, remitiéndolo al Gobierno con las observaciones que crea oportunas.

Art. 32. Reconocidos los buques en la forma expresada, se pondrá á su bordo la mitad del carbón y de la carga ó un peso equivalente, por lo menos, de que sean capaces, y la Comisión procederá á las pruebas

de navegación. La primera de estas tendrá lugar con buen tiempo y mar llana, si fuera posible, y en ella han de alcanzar los buques, navegando solamente á máquina, las velocidades indicadas en los artículos respectivos, en un período de cuatro ó seis horas, estimándose este andar por marcaciones previamente determinadas, y con una presión en las calderas menor que la mitad de la que sufriera en las pruebas de resistencia.

En la segunda prueba, con mar y viento, la Comisión examinará las condiciones del buque, velocidad, balance, influencia del aparejo, andar del buque ayudado de éste y con solo el auxilio de la máquina y el consumo de carbón en uno y otro caso, expresando su clase.

Se probará también la velocidad á diferentes grados de expansión, expresando todas las circunstancias que se crean necesarias para formar una idea exacta del trabajo útil de las máquinas y del servicio que podrá prestar el buque en las navegaciones á que se destina.

Art. 33. La Comisión formará un estado de ambas pruebas en el que se detallarán las condiciones de las máquinas en funciones, velocidad obtenida en diferentes circunstancias y condiciones, consumo de combustibles, balance y cuantos datos puedan contribuir á formar conocimiento del buque, anotando al propio tiempo las observaciones que estime convenientes en consideración al servicio que estos vapores han de prestar, así como las variaciones ó mejoras que convenga introducir, y si el buque debe ó no ser admitido para el servicio.

Este documento será remitido al Gobierno

por conducto del capitán general del departamento.

Art. 34. El ministerio de Ultramar, en vista de los resultados de los reconocimientos y pruebas, de las observaciones de la Junta facultativa y del capitán general al remitir los estados de que va hecha mención, así como de lo que deberá informar el ministerio de Marina, decidirá lo que estime conveniente acerca de la admisión del buque ó buques para el servicio de que se trata.

Art. 35. Los buques, sus máquinas, armamentos y demás efectos pertenecientes á los mismos, deberán conservarse constantemente en buen estado de servicio.

Art. 36. Para la debida vigilancia y seguridad del cumplimiento del artículo anterior, nombrará el capitán general del departamento de Cádiz una Junta compuesta de tres personas competentes, de los cuerpos de la armada, que inspeccione los buques siempre que lo juzgue oportuno dicha autoridad, y precisamente en cada cuatro viajes redondos.

Del estado en que los encuentre dará la Junta cuenta á aquella autoridad, para que haga remediar las faltas que tengan ó los abusos que advierta; y si el contratista se negare á cumplir lo que se le ordena, se prohibirá la salida de los buques, quedando aquel responsable de las consecuencias.

El Gobierno podrá disponer, cuando lo estime conveniente, que un jefe de la Armada pase á inspeccionar el servicio general de la línea y el particular de los buques; y para estos casos el contratista se obliga á facilitarle pasaje en primera clase y camarote independiente, así como un bote tripulado, del que pueda disponer siempre que lo necesite.

Art. 37. Si se encontrare que por cualquier accidente, el casco, máquinas ó calderas habían sufrido una avería que no permitiera al buque navegar con seguridad, tendrá facultad el capitán general del departamento para detener el vapor, dando cuenta al Gobierno, y no se permitirá que haga el viaje sin que antes se remedie completamente la avería á satisfacción de la Junta, que lo reconocerá al efecto.

Iguales facultades ejercerán en todo los comandantes generales de los apostaderos de la Habana y Filipinas si las averías tuvieren que remediarse en aquellos puertos.

Art. 38. Los capitanes de los buques tendrán la obligación de presentar los cuadernos de bitácora y de vapor siempre que se les pidan por las autoridades de Marina en los puertos extremos de la línea, á fin de que el Gobierno pueda informarse, cuando lo crea conveniente, de la regularidad, exactitud y diligencia con que se verifica el servicio, y exigir la responsabilidad á que hubiese lugar. Los referidos cuadernos deberán llevarse del mismo modo que los buques de guerra.

Art. 39. Siempre que no resultare perjuicio para los trabajos urgentes de los buques de guerra, los vapores del contratista, previo permiso de la autoridad de marina, serán admitidos para sus reparaciones en los arsenales, diques ó varaderos del Estado, mediante el pago de los gastos que ocasionen.

Art. 40. Los vapores se hallarán sujetos á las disposiciones que rijan sobre sanidad y policía marítimas, como cualesquiera otros buques nacionales, en todo aquello que no se encuentre expresamente determinado en este pliego de condiciones.

SECCION MERCANTIL.

FRONTERA 28 de diciembre de 1886.

Trigo nuevo, á 38 1/2 reales las 92 libras.
Centeno, á 28 id. las 90 id.
Cebada, á 24 id. fanega.
Avena, á 16 id. id.
Harina de primera, á 15 id. arroba.
Id. de segunda, á 14 id. id.
Id. de tercera, á 13 id. id.
Compras desanimadas.
Tiempo de heladas.

El Corresponsal.

MISCELANEA.

En varios apreciables colegas franceses hallamos algunos datos biográficos de la preciosa amazona del Circo Ecuestre de Smirna, conocida por el nombre de Estrella, que se suicidó hace pocos días al terminar la representación.

La vida de la célebre *ecuyère* está llena de aventuras muy interesantes. Empezó su carrera en San Petersburgo, donde cortejada por un gran duque, fué detenida por la policía y conducida á la Frontera.

Un oficial del ejército alemán se enamoró de ella del modo, que después de arruinarse, se levantó la tapa de los sesos: al día siguiente de este horrible suceso, Estrella se fugó de Berlín con un condesito, con quien fué detenida en Holanda y llevada á los tribunales.

En los Estados Unidos se casó con un viejo millonario; pero al enterarse de que el matrimonio había sido una farsa, dió muerte al esposo y escapó á París donde tramó relaciones con un turco, cuya compañía asistió al célebre sitio de Plewna en 1876.

Abandonada por él, volvió á su carrera artística y últimamente se hallaba en Smirna. Aquí encontró al turco y le pidió que se casara con ella, amenazándole con el suicidio.

El turco no accedió á su petición y Estrella cumplió su palabra, disparándose dos tiros de revolver.

El anuncio de una corrida de toros en París, con fines benéficos, ha sublevado los ánimos de los pacíficos anarquistas.

Mad. Huet, Félix Pyat, el doctor Castelman y Luisa Michel, el encanto de los salones parisienses, según irónicamente dice el co-

responsal de *La Epoca*, se han asustado con semejante proyecto y han empezado á ayudar en su campaña á la sociedad protectora de animales.

Y no les falta razón á los indicados señoras y señores. Nuestra clásica fiesta no es parisiense ni civilizadora, como el honesto *can-can* y *Le Journal des Cocottes*.

Pero lo que nos choea es que los alarmados y timoratos son solo los beatíficos anarquistas.

Ellos que están acostumbrados á aplaudir á los huelguistas de Deazeville que asesinaron á Mr. Watrin arrojándole por un balcón.

Mr. Balinski, jefe de clínica del doctor Charcot, está practicando en la Salpêtrière curiosas é interesantes experiencias sobre personas histéricas con auxilio del imán. Últimamente trató de demostrar que bajo la influencia de ese metal pueden transferirse cierras manifestaciones histéricas de un individuo á otro, aun cuando se encuentren separados á distancia de algunos metros entre sí.

El primer experimento lo hizo en dos histero-epilépticas hipnotizables y consiguió transferir de una á otra de dichas enfermas la hemi-anestesia de que adolecían, así como ciertos accidentes que ésta produce por sugestión.

Hizose otro experimento entre una joven histérica muda y otra histérica hipnotizada, transfiriendo á esta el mutismo de aquella mediante la influencia de un fuerte imán que modificaba sensiblemente el estado de la segunda, logrando un resultado completo. El experimento recíproco no le ofreció tan concluyente, pero si se consiguió que la muda articulase en voz baja algunas palabras, aunque de un modo ininteligible, porque el órgano no había recuperado una pronunciación clara, sino que se hallaba afesta- do sencillamente de afonía.

Por lo demás la afección transmitida de una histérica á otra no es permanente; en cuanto cesa la sugestión quedan las cosas en su primitivo estado.

En resumen, hasta ahora el resultado de los experimentos demuestra que si en efecto la afección se transmite á las personas hipnotizadas, lo común es que subsista en las realmente enfermas, aunque menos intensa.

BANOS. DUCHAS
Santa Lucía, núm. 1.

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL
Paris 27.

El *Gaulois* afirma que el general Boulanger, ministro de la Guerra, cediendo á los ruegos de sus colegas, en el último Consejo de ministros declaró que accedía á reducir á 48 millones de francos el crédito proyectado de 800 millones con destino á gastos militares, diciendo que dichos 48 millones representan la suma estrictamente necesaria para las atenciones suplementarias del próximo presupuesto de la Guerra.

Breslau 27.

Monseñor Herzog, arzobispo de esta diócesis, ha fallecido.

Su muerte ha sido muy sentida, pues el prelado gozaba de gran reputación por su saber y sus virtudes.

Berlin 27.

El Gobierno alemán, accediendo á los deseos del de Francia, ha dado orden de que sea puesto en libertad el oficial francés preso recientemente en Carlsruhe por sospechas de inspeccionar las fortificaciones alemanas.

Este hecho se considera como un síntoma de las buenas relaciones que median en este momento entre Alemania y Francia, apesar de los rumores pesimistas que durante la pasada semana han propalado ciertos periódicos.

Paris 27.

Se confirma la noticia dada por el *Gaulois* de hoy de que va á ser considerablemente reducido el crédito extraordinario para gastos militares.

Se sabe, en efecto, por noticias de origen oficioso, que el crédito de 300 millones de francos que se iba á pedir á las Cámaras, no será más que de 40.

F.

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE «EL ATLANTICO»

Madrid 28.—7'30 n.

El general Bermudez Reina acepta la fiscalía del Consejo Supremo de Guerra. La Junta del partido republicano-pro-

gresista no ha podido reunirse por falta de número.

Madrid 28.—8 n.

El criterio del Sr. Sagasta de que el Gobierno debe cumplir sus compromisos inclinándose á la izquierda, merece el desagrado del general Martínez Campos.

Los elementos de la mayoría fusionista que se hallan disgustados no irán á formar en el tercer partido, sino que se colocarán al lado del general Martínez Campos cuando consideren llegada la época oportuna.

Madrid 28.—10 n.

El Gobierno de Inglaterra ha convocado al servicio activo 45.000 hombres.

Ha llamado la atención del Gobierno español que la prensa francesa venga inspirada en ideas optimistas acerca de la cuestión europea.

Las medidas de prevención adoptadas por el Gobierno han sido bien recibidas.

Madrid 29.—1 m.

Se han desencadenado terribles tempestades en Inglaterra y Francia.

Las comunicaciones telegráficas con esos países están interrumpidas.

Han ocurrido muchos siniestros marítimos.

Madrid 29.—1'25 m.

En el próximo reemplazo del ejército corresponden á la zona de Santander 495 hombres y 495 á la zona de Santoña.

Los reclutas deberán presentarse el día primero de Marzo en las capitales de las respectivas zonas para ingresar en el servicio activo.

El término para la redención á metálico es de dos meses.

Madrid 29.—2 m.

Están acordados los nombramientos del general Sanz para la Capitanía general de Puerto-Rico, y del general Sánchez para la de Estremadura.

BARCELONA.	Día 27.	Día 28.
6'50 tarde.		
4 por 100 interior	66,175	65,875
» exterior	66,375	66,25
» amortizable	79,75	79,75
Billetes hipotecarios de Cuba	96,65	95,90
Acciones de ferrocarriles del Norte	79,50	79,50
Id. del Banco Hispano Colonial	106,75	105,50
Id. del Crédito Mercantil	00,00	47,50
Id. del ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia	37,25	36,75
MADRID.		
8 noche		
4 por 100 interior	66,80	66,05
» exterior	66,50	66,20
» amortizable	80,00	80,00
Billetes hipotecarios de Cuba	97,00	96,75
Deuda Isla de Cuba, 1 por 100 amortización	35,10	35,20
Acciones del Banco de España	390,00	390,00
Cambio sobre Londres	47,55	47,60
Idem sobre París á 8 div.	4,975	4,975
Carpetas provisionales de Cuba	93,40	93,25
PARIS.		
6'30 tarde.		
Renta francesa 4 1/2 por 100. Deuda pública de España, renta perpetua al 4 por 100	000,00	109,03
Acciones de la Compañía de ferrocarriles del Norte de España	000,00	66,12
Obligaciones de los ferrocarriles de Asturias, Galicia y León	000,00	372,00
Id. del Crédito Moviliario Español	000,00	328,00
Acciones de las minas de Río Tinto	000,00	130,00
000,00	00,00	00,00
LONDRES.		
6 tarde.		
Fondos Españoles	00,00	00,00
BOLSIN.		
Madrid—12 noche.		
4 por 100 interior	66,05	66,25

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor francés *Saint Laurent*, de 2,369 toneladas, cap. Baquesne, de Burdeos, con 2 cajas libros, á don E. Botin y 368 barriles vacíos, á don M. Vial.
Goleta inglesa *Sarah M. Donald*, de 98 toneladas, cap. James M. Cay, de Londondery, con 127,325 kilogramos mineral hierro, al ferrocarril del Norte.

VAPORES DE O. DE OLAVARRIA Y C.^a
Anselmo, Duro, José Ramón, Cifuentes, Julián Victoria, Pilar y Leonor.

SERVICIO SEMANAL PARA CÁDIZ Y SEVILLA con escalas en Gijón, Ribadeo, Coruña, Villagarcía y Vigo. SALIDA DE SANTANDER, TODOS LOS SABADOS.

SERVICIO SEMANAL PARA BARCELONA, con escalas en Gijón, Coruña, Villagarcía, Vigo, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, y Tarragona. SALIDA DE SANTANDER TODOS LOS JUEVES.

VAPORES DE J. PEDROS Y C.^a
Hernani, Nervión, Norte, Galicia y Bayonas.

SERVICIO SEMANAL DESDE BAYONA DE FRANCIA Á CÁDIZ Y SEVILLA, con escalas en San Sebastián, Santander, Gijón, Ferrol, Coruña, Carril y Vigo.

VAPORES DE OLAVARRIA MARINA Y C.^a
SOFIA Y PALMIRA.

SERVICIO SEMANAL DESDE GIJON Á BILBAO, con escalas en Santander. Consignatarios en Santander: señores Gómez y Aparicio (Muelle, número 17).

NORDDEUTSCHER LLOYD.
LLOYD NORTE-ALEMAN.

Para Montevideo y Buenos Aires DIRECTAMENTE. Saldrá de la Coruña el día 31 de Diciembre próximo el magnífico y rápido vapor de 4.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza.

HANNOVER.
Admite carga y pasajeros de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase. A los pasajeros de 3.^a clase se les da vino y pan fresco en todas las comidas, siendo los gastos de transporte desde Santander á la Coruña por cuenta de la Compañía. Para informes y obtener billetes de pasaje dirigirse á los agentes en Santander señores Carlos Hoppe y C.^a, Muelle, núm. 17. 7a5

LINEA DE VAPORES LA BANDERA ESPAÑOLA.

Para la Habana, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. Saldrá de este puerto el 6 de enero salvo impedimento imprevisto, el magnífico y nuevo vapor español nombrado

EUSKARO.
Su capitán don José Luzarraga. Admite carga á flete y pasajeros. Informarán sus consignatarios los señores don Elías Yllera é Hijo, Muelle, 19. 5

LINEA DE VAPORES SERRA.

para la Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. Saldrá de este puerto el día 4 de enero, salvo impedimento imprevisto, el grande y magnífico vapor español

FRANCISCA.
Su capitán don José María Cirarda. Admite carga á flete y pasajeros. Informará su consignatario don Cándido Herrera, Muelle, 5. 11

BOJO AL CALZADO.

La mayor parte de lo que se expende por esos mundos de Dios, está hecho con suelas viejas y cartón. Dentro de una bota de forma elegante, puede suceder que muchos lleven su pie en contacto inmediato con parte de material que perteneció tal vez á la bota de quien se murió del cólera ó de otra enfermedad contagiosa. No hay otro medio de evitar estos males que encargando el calzado en establecimientos de reconocida buena fe.

En la zapatería de B. MIERES, co, 28, no se emplean más que pieles nuevas y de primera calidad. 10-a-7

Todo el calzado de este establecimiento es, además de cómodo al pie, elegante y sólido. Surtido general para señoras, caballeros y niños. Especialidad en calzado impermeable. San Francisco, 28, SANTANDER.

Aviso al público. SUSTITUCION MILITAR. D. MIGUEL DEL RIO, antiguo agente en esta capital, proporciona sustitutos para los reclutas que les haya correspondido por sorteo servir en Ultramar, á precios y condiciones ventajosas, habiéndose trasladado á la calle de Atarazanas, núm. 17, principal, en donde tiene su oficina y ofrece sus servicios. 12a5

Vinos de Champagne DE LA ANTIGUA Y RENOMBRADA CASA B. y E. PERRIER. CHALONS-SUR-MARNE. Ay superior 42 pesetas. Por caja de 12 Sillery id. 48 } botellas entrega- Verzenay 60 } da en Santander Bouzy 66 } libre de todos Carta de oro 78 } gastos.

Por cada caja de 24 medias botellas, 3 pesetas más. Dirigirse al escritorio de D. Carlos Saint-Martin. MUELLE, 34. e10

ROYAL INSURANCE COMPANY.
Real Compañía de seguros contra incendios y sobre la vida, ESTABLECIDA EN INGLATERRA HACE 45 AÑOS Y AUTORIZADA EN ESPAÑA POR REAL DECRETO DE 1.º DE OCTUBRE DEL AÑO 1873. CAPITAL DE GARANTIA: 137.550.000 PESETAS. Esta importante Compañía establece una AGENCIA EN SANTANDER, bajo la representación de D. CARLOS SAINT MARTIN, MUELLE, 34.

LA NEW-YORK
Compañía mútua de seguros SOBRE LA VIDA FUNDADA EN 1845. DOMICILIO SOCIAL, 345 Y 348, BROADWAY, NEW-YORK. DIRECCION EN ESPAÑA, ALCALA, 12, PRINCIPAL, MADRID. Fondo-garantía en 1.º de Enero de 1886 PESETAS: 346.524.345'24. Esta importante Compañía es la UNICA en España que no tiene accionista y la sola cuyos Fondos de garantía pertenecen íntegros á sus asegurados. Además, reparte, exclusivamente entre los mismos, los beneficios todos los años. Agente en Santander y su provincia, Eduardo Soto, Muelle, 7 y 9. 11

GRUAS Y CABRESTANTES. Se contruyen estos aparatos para canteras, minas y edificaciones y su uso economiza de poco tiempo su valor, según testimonio de cuantos los han empleado. Hay siempre en el almacén varios de estos aparatos de 1 1/2 toneladas de fuerza que son los de uso más corriente. Para mas detalles pidanse listas de precios. FUNDICION Y TALLERES DE CONSTRUCCION de EDUARDO L. DORIGA. SANTANDER. Higuera y Blanchard. Géneros de invierno de todos precios. Géneros de punto de lana y algodón. Géneros blancos para camisería. Géneros especiales contra el reuma. Géneros del reino y extranjeros. Blanca. 17, SANTANDER.

Duelas de roble. Cuarenta millares de Extra-Heavy, 5 pies, de Nueva Orleans disponibles. HARRISON Y TURNER. Carbones GRANDES DEPÓSITOS DE Harrison y Turner 31, MUELLE, 31. D. VICENTE ALBA Y RUBIO, SUCESOR DE REVILLA, hace toda clase de composturas en bisutería y relojes con verdadera economía y garantía de un año. Ribera, 20. NO CONFUNDIRSE CON LAS DEMÁS RELOJERÍAS. 8-2

ESCOCIA legítimo fresco superior. 20 LANGA FINA DE ESCOCIA. 10-3 TOMAS VELASCO, Atarazanas 16.

Corses perfeccionados Y FAJAS ABDOMINALES Á LA MEDIDA. Madame Florentina Pieret, corsetera de París, previene á su clientela que ha cambiado de domicilio y vive ahora en la calle de Atarazanas núm. 9, principal, donde ofrece de nuevo sus servicios. Atarazanas, 9, principal.

NOVEDADES MUSICALES. 20-a-1. Bicido.—Polka para piano, por JESUS ANIEBAS. La Gaviota.—Mazurka, para piano, por idem. ALMACEN DE MÚSICA DE CASADO HERMANOS, 1, Puente, 1.

VENTA A PLAZOS de valores públicos cotizados en Bolsa con interés y con premios de amortización desde 1.000 hasta 200.000 francos metálicos. Esta sociedad, para facilitar el ahorro, fuente de la riqueza, proporciona la adquisición de valores públicos de primer orden como obligaciones de crédito Fonciere de France, de la Villa de París, etc., garantizados por el Estado, con la gran ventaja de que el suscriptor, en vez de tener que pagar su valor en el acto, lo va satisfaciendo en pequeños plazos de 3, 10 ó 20 pesetas mensuales. Los beneficios que al suscriptor reporta son los siguientes: 1.º Cobra desde el primer plazo el cupón correspondiente á toda la obligación. 2.º Opción á los sorteos; es decir, que con un sólo desembolso de 20 pesetas puede lograr un premio variable desde 1.000 á 200.000 pesetas. 3.º Seguridad absoluta y evidente, pues esta sociedad, única en su clase en España, no guarda esos valores en el extranjero, ni los retiene en su poder como las demás Compañías, sino que los pone en una casa de banca de primer orden de Madrid, á nombre del suscriptor, y que garantiza su custodia cobrando y pagando en su casa á los suscritores. m-m-2-1 Para más informes y suscripciones, dirigirse en Santander á los señores HARRISON Y TURNER. RABA DE NORUEGA PRIMERA SUPERIOR EN MUERA, Arcos de Botín, 2, 1.º, escritorio.

encillas con lo tomar un giro tambien BUQUES DESPACHADOS.

Vapor francés S. Laurent, de 2.369 toneladas, cap. Baquesne, para Colon, con 241 cajas conservas, 46 barriles y 10 id. vino.

Vapor noruego Saga, de 324 ts., capitán Roye, para Tarragona, con resto de carga de bacalao.

Vapor español Yurre, de 227 toneladas, capitán Jullaondo, para Bilbao, con resto de carga de bacalao.

Vapor español Paz, de 160 toneladas, capitán Juan Fons, para Gijón, con 233 fardos tabaco, 30 sacos harina, 119 fardos bacalao, 18 pipas aguardiente, 30 barriles cerveza y 100 sacos azúcar.

Vapor español Cabo Palos, de 1.230 toneladas, cap. Zárraga, para Alicante, con 2.611 sacos harina, 2.400 cajas petróleo, 13 barriles cerveza, 7 sacos cacao y 675 cajas tabaco.

Vapor español Beatriz, de 275 toneladas, capitán Sanlantar, para Bilbao, con resto de carga.

Vapor belga P. Clementine, de 726 toneladas, capitán Schuman, para Bilbao, con resto de carga.

Ferrocarril del Norte.

MOVIMIENTO DE TRENES

ALIDAS DE SANTANDER.—El correo núm. 60 hasta Madrid, á las dos y cuarto de la tarde. Los mixtos núm. 82, hasta Torrelavega, á las siete de la mañana y núm. 90, hasta Barcelona, á las seis de la tarde.

LLEGADA A SANTANDER.—El tren correo núm. 61, de Madrid, á las cuatro y media tarde. Los mixtos núm. 91, de Barcelona, á las nueve y veinticinco minutos de la mañana.

Correos marítimos.

alen para Puerto-Rico, Habana y Veracruz el 20 de cada mes, y llegan de los mismos puertos hacia el 1.º, 10 y 23 los de la línea española. Los franceses salen el 22, y llegan de al 18 de los mismos puertos Para los puertos del Pacífico sale el 26, y llega del 16 al 18

Correos terrestres.

El correo general sale de la Administración á la 1'45 tarde y llega á las 4'50 id.—El de Torrelavega sale á las 5'30 mañana y llega á las 9'40tarde.—El de Bilbao sale á las 3'30 tarde y llega á las 9'30 mañana.

Recogida de buzones para el correo general, Torrelavega é interior.—Los de la capital á las 8'40 mañana y 2'30 y 5'25 tarde.—El de la Administración á la 1'40 y 5'25 tarde.—El de la estación del ferrocarril del Norte á las 2'05 y 5'50 tarde.

Para Bilbao é interior.—Los de la capital á la 1'30 tarde.—El de la Administración á las 3'20 tarde.—Certificados, de ocho de la mañana á una de la tarde.

Recepción y entrega de papel del Estado y valores.—De 9 mañana á 1 de la tarde para el correo general y de 2 á 5 de la tarde para el correo de Bilbao y su línea.

Para entregar de 6 á 7 de la tarde.

SE VENDE en condiciones ventajosas, por no poder atenderla su dueño, el antiguo y acreditado establecimiento de vinos y licores LA VINICOLA, calle de Colosía, frente al de la Desada, donde se enterará.

LA PROVINCIA DE SANTANDER

BAJO TODOS SUS ASPECTOS,

por D. José A. del Rio y Sáinz.

Con el fin de cumplir los compromisos contraídos con los señores suscritores á esta obra sta de haber dejado su autor (q. e. p. d.) completos y debidamente ordenados los originales de la misma, la viuda del señor Rio ha decidido continuar su publicación editándola por pliegos como hasta la fecha se ha efectuado, en la acreditada casa Blanchard, Fons y C.ª, de esta ciudad, y en forma que pueda terminarse sin interrupción alguna y con regularidad completa.

Se publicarán cuatro pliegos mensuales, cuyo precio será 25 céntimos de peseta para los suscritores á EL ATLANTICO y los que tengan ya adquirido ese derecho, y 39½ céntimos de peseta para los demás.

Van publicados 89 pliegos, y tanto las suscripciones como las reclamaciones pueden hacerse dirigiéndose á la señora viuda de don José A. del Rio ó á la imprenta de EL ATLANTICO donde también se halla á la venta la obra titulada *Marinos ilustres de la Provincia de Santander*, del mismo autor, al precio de 5 pesetas ejemplar.

LECCIONES ELEMENTALES

DE AGRICULTURA

por D. Aurelio López Vidaur.

Ingeniero Agrónomo y Catedrático por oposición de la asignatura en el Instituto provincial de segunda enseñanza.

Obra adoptada de texto en los Institutos de Toledo, Baleares, Zamora, Vitoria, Valencia, Baeza, Córdoba, Lugo, Santander y varios Colegios incorporados.

Se halla de venta en la Imprenta de EL ATLANTICO y en la papelería de don Francisco Fons, Ribera, 9.

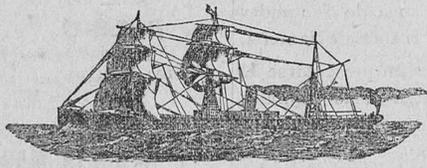
Imp. y lit. de EL ATLANTICO, Plaza de la Libertad, 1.

LA PROTECTORA. AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

colocación de capitales, compra, venta, arriendo y administración de fincas.

TRASPASOS.—Se hacen de dos establecimientos de bebidas con sus enseres y de uno de tejidos. COLOCACIONES.—La desean varios escribientes, dependientes para tienda y comercio, nodrizas y sirvientes de ambos sexos. NEGOCIOS.—Se despachan en plazo breve cuantos asuntos se le confían. Se admiten corresponsales en provincias con buenas referencias. Se garantiza la mayor reserva en los asuntos.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE



VAPORES CORREOS FRANCESES.

Viajes rápidos directos á la Habana y Veracruz.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER, Saldrá de Santander el 22 de Diciembre

directamente para la Habana y Veracruz.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

SAINT LAURENT,

CAPITAN ZAKESNE, Saldrá de Santander el 27 de Diciembre

para Colón (sin trasbordo), con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, la Guaira Puerto-Cabello y Savanilla y con correspondencia en Colón (Panamá) para todos los puertos del Pacífico.

El vapor

LABRADOR,

Saldrá de Santander del 12 al 15 de Diciembre

para Burdeos y el Havre

admitiendo carga y pasajeros para estos puertos y con conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el HAVRE.

El vapor

WASHINGTON,

Saldrá de Santander el 20 de Diciembre

para Saint Nazaire.

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la Habana, 25 pesos; para Veracruz, 35 id.

Se da excelente trato y se habla español.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billete de ida y vuelta tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes. Los señores embarcadores y pasajeros tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15. á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á Paris.

Esta Compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitándolo previamente. Para más informes dirigirse en Santander á don Martin de Vial Muelle, 30.



Peptonas Pépsicas

DE CHAPOTEAUT

Farmacéutico de 1ª Clase, en Paris

Recetadas en los Hospitales de Paris y de la Marina

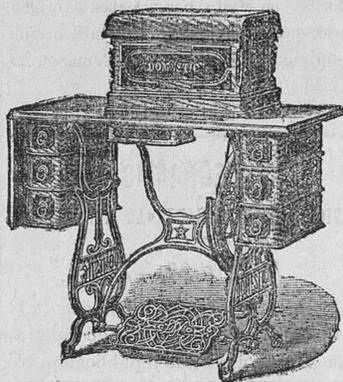
Llábase científicamente Peptona al resultado de la carne de vaca digerida por la pepsina que M. CHAPOTEAUT extrae del estómago del carnero, y transformada en un alimento soluble, inmediatamente asimilable, llega á todos los puntos del organismo por medio de la circulación venosa, nutriendo á los enfermos sin cansancio alguno del estómago.

El Vino de Peptona de Chapoteaut está pues indicado en las enfermedades causadas por un vicio de la digestión, para asegurar la alimentación, en las afecciones del hígado, del intestino, del estómago, gastritis, digestiones penosas, la anemia, cloro-anemia, enfermedades del pecho, disenteria de los países cálidos, calenturas; nutre á los niños desganados, favorece en las nodrizas la secreción de la leche cuya riqueza aumenta, sostiene á los ancianos y acrece con rapidez las fuerzas de los convalecientes.

La Conserva de Peptona de Chapoteaut con la que meses enteros se sostienen los enfermos más gravemente afectados, como los tísicos, sin tomar otro alimento que no tolerarian, conviene al interior ó en ayudas, en las afecciones cancerosas, los tumores, las afecciones de la vejiga, de los riñones, de la médula espinal.

No confundir estas Peptonas con las que se fabrican con carne de caballo y legumbres. Depósito en PARIS, 3, Rue Rue Vivienne y en las principales Farmacias.

GRAN BAZAR DE S. FRANCISCO.

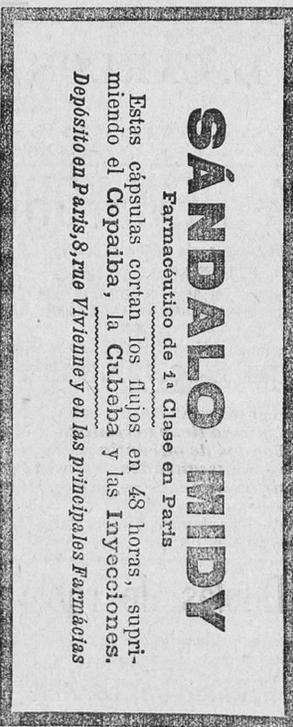


MÁQUINAS DE COSER.

VENTA A PLAZOS á diez reales semanales.

GRAN SURTIDO

en porcelana y cristalería



F. FONTS.

9.—RIBERA.—9.

Artículos de escritorio.—Gran surtido en papeles nacionales y extranjeros.—Variedad en sobres de todas clases.—Tintas para escribir y copiar de las marcas más acreditadas.—Lápices.—Gran variedad en plumas.—Cartas de bolsillo.—Fornituras de escritorio y otros artículos.

Objets de Bureau.—Papiers.—Enveloppes Plumes.—Carnets.—Encres.

JARDINES, HUERTAS.

EN LA CASA DE CAMPO

DE LA SRA. VIUDA DE PAZ, ALAMEDA SEGUNDA,

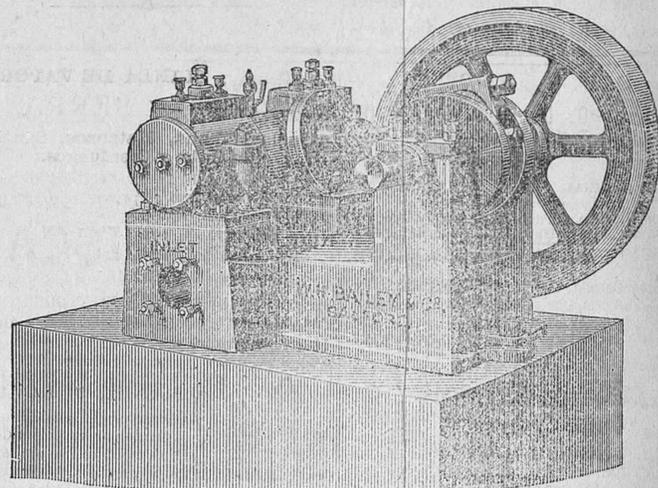
Hay gran surtido de arbustos de todos tamaños para decorar é improvisar jardines,

EUGALIPTOS Y CONIFEROS DE TODAS CLASES Y TAMAÑOS ARBOLES FRUTALES DE CALIDAD SUPERIOR.

HECHOS DE TIERRA Y PLANTAS

SEMILLAS y todo lo concerniente á Horticultura y Floricultura á precios económicos.

ALAMEDA SEGUNDA



MOTORES HIDRAULICOS.

Desde a fuerza de 50 caballos, hasta lo justo para el servicio doméstico y movimiento de pequeños talleres de todas clases.—Darán razón en esta imprenta.

LA ESTRELLA.

GRANDES FÁBRICAS DE HARINAS, SEMOLAS Y PASTAS FINAS PARA SOPA, DE LOS SEÑORES

HIJOS DE TERAN. TORRELAVEGA.

En ellas se fabrican toda clase de harinas por el sistema húngaro y de piedras, y pastas superiores para sopa.

Los que deseen conocer las muestras y precios pueden dirigirse á sus representantes en Santander señores Avellano y Morán, en liquidación, Calderón de la Barca, núm. 6

Se vende una berlina

elegante, cómoda, especial para señoras. Precio muy arreglado. Darán razón en esa imprenta.